

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**ANUNCIO****984**

A medio del presente se hace público que en Sesión Ordinaria del Pleno celebrado con fecha 27 de febrero de 2025, se adoptó el acuerdo de tomar conocimiento de la aprobación definitiva y tácita del Convenio urbanístico entre el Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, y la entidad “M.K.M. INSULAR, S.L.”, para la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el marco del II PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE CORRALEJO, y en concreto para llevar a cabo la Ejecución de Proyecto de construcción de 3 viviendas unifamiliares con piscina, en la modalidad de villa, en la parcela H-1, H-2 Y H-3 de la Urbanización Corralejo Playa en Corralejo (Área Homogénea para la Reconversión a Establecimientos Turísticos Alojativos: AHRET CORRALEJO PLAYA).

Se hace saber que contra dicho acuerdo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES y Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, desde la publicación del presente anuncio.

El contenido del expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales, sitas en la calle Emilio Castellot, número 2, de La Oliva, con la finalidad de que los interesados y público en general puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.laoliva.es.

En La Oliva, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, David Hernández Martín.

76.556

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**Secretaría General****ANUNCIO****985**

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno extraordinario y urgente celebrado el 12 de marzo de 2025, aprobó provisionalmente la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos”, expediente 18237/2024.

Por el presente se comunica su exposición a información pública por plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, significándoles que el expediente se encuentra de manifiesto en la unidad administrativa de Aperturas de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el referido plazo todos los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas. El texto íntegro de dicha ordenanza está disponible en la página web oficial del Ayuntamiento de Mogán (<https://www.mogan.es>) en Información Pública, Tablón de Edictos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del trámite específico que está disponible en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento>, denominado “Alegaciones a ordenanzas, reglamentos y otros expedientes en periodo de información pública”. En caso de presentar las alegaciones a través de cualquier otro registro a que hace referencia el artículo 16.4 de la mencionada Ley, tendrán que facilitar en su escrito y en el asiento de registro los datos relativos al título y referencia del expediente que se trate. Los concejales de esta Corporación han de presentar sus escritos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del ROM.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

77.738

ANUNCIO

986

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, T.M. DE MOGÁN” (Expte. O.S. 16282/2023; EXPTE. O.A. 4047/2025).

La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación Menor de la Normas Subsidiarias en el ámbito de “El Horno”, T.M. de Mogán” (Expte. O.S. 16282/2023; Expte. O.A. 4047/2025)”.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa de aplicación, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín -Ayuntamiento de Mogán-, en calle Tamarán, número 4, 2ª planta, 35130, T.M. de Mogán, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el borrador de la Modificación Menor, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada que se desarrolla.

A iguales efectos se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mogán, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.mogan.es> / Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento - (<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>)-.

En Mogán, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (S. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de junio de 2023), Rayco Guerra Rodríguez.

77.740